



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000437-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515654783 - 3]

VISTO:

El Expediente N° 515654783-2-2025. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000283-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP la Directora Ejecutiva de Salud Integral a las Personas, solicita **APROBAR EL PLAN ANUAL DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE LAS CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD RED DE SALUD LAMBAYEQUE 2025 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, con Informe Técnico N° 00032-2025-GR.LAMB/GERESA-AIS-AYRT (515654783-1) la Coordinadora Regional nos informa que, el PROGRAMA PRESUPUESTAL N° 129 "PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD", es un instrumento técnico-político, de planificación para las acciones en beneficio de las personas con discapacidad, que recoge las inquietudes y problemática de este grupo vulnerable y plantea soluciones que el Estado ofrece de manera coherente con sus políticas, identificando compromisos y recursos de los diferentes actores, a través de las acciones que se desarrollen, así mismo se busca proteger y fomentar el disfrute pleno de los derechos de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad, promoviendo el respeto a su dignidad inherente;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la discapacidad como el resultado de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras que se dan como consecuencia de la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás;

Que, según la Ley General de Personas con Discapacidad, define a la persona con discapacidad como aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás;

Que, la "discapacidad" abarca todas las deficiencias, las limitaciones para realizar actividades y las restricciones de participación, y se refiere a los aspectos negativos de la interacción entre una persona (que tiene una condición de salud) y los factores contextuales de esa persona (factores ambientales y personales). Por, todo ello es necesario conocer los principios reconocidos por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad suscrita por el Estado peruano: el respecto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de Tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas, la no discriminación, la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad, el respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, la igualdad entre el hombre y la mujer;

Que, la FINALIDAD del Programa es la prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad. El plan anual de trabajo para el año 2025 se enfoca en la reducción de la proporción de personas con discapacidad que desarrollan condiciones secundarias y/o incrementan su grado de discapacidad. El programa presupuestal es ejecutado por el gobierno nacional, regional y local.;

Que, bajo ese contexto el área de discapacidad de la Red Salud Lambayeque elabora el presente PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025; por razones que se sustentan en la necesidad de salud pública, así mismo se busca mejorar los procesos y procedimientos para la atención a las personas con discapacidad y sus familiares en el I NIVEL DE ATENCIÓN, lo cual no solo impactará en su inclusión social sino también económica, mejorando la calidad de vida de la persona discapacitada y de todos los miembros del hogar; también se busca promover la articulación intersectorial y multidisciplinaria así como el involucramiento y/o



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000437-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515654783 - 3]

la participación de profesionales idóneos para realizar actividades de rehabilitación;

Que, el OBJETIVO del Programa es Reducir la incidencia de enfermedades secundarias y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, asegurando el acceso a los servicios de salud con enfoque de derecho, interculturalidad, equidad y género en las IPRES de la Provincia de Lambayeque;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE LAS CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD RED DE SALUD LAMBAYEQUE 2025 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE; documento que corre adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a la parte interesada por el SISGEDO, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 08/04/2025 - 11:20:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
08-04-2025 / 09:23:02

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
07-04-2025 / 17:01:06